



AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ (ALMERIA)  
Plaza de España, nº1 C.P. 04857  
C.I.F. P0400400H  
Tlfns. 950-122001 950-122101 Fax 950-124005

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA SEIS DE JULIO DE 2023

Hora de celebración: 10:00 horas

Lugar: Casa Consistorial de Albánchez

Tipo de Sesión: **EXTRAORDINARIA** Convocatoria: **PRIMERA**

**Señores/as Asistentes:**

**Sra. Alcaldesa – Presidenta:**  
DON AMADOR LOPEZ PARDO

**Señores/as Concejales/as:**

- Doña María Isabel Morcillo Serrano
- Doña Ana Isabel Padilla Sáez.
- Don Steven Conway
- Doña Estefanía Ibañez García
- Don Luis García García

**No asiste:**

**Secretaria Interventora**

- Doña Alicia Muñoz Fernández.

En la villa de Albánchez siendo las diez horas y un minutos del día seis de julio de 2023, se reúnen en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los/as Sres./as. Concejales/as arriba relacionados/as. La sesión se celebra bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistidos/as por mí, Alicia Muñoz Fernández, en calidad de Secretaria-Interventora, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, según se expresa en el siguiente

Código Seguro De Verificación	/WjQJIbNes01D9Dxmru35g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	06/07/2023 11:25:46	
Observaciones	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	06/07/2023 11:04:57	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FWjQJIbNes01D9Dxmru35g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FWjQJIbNes01D9Dxmru35g%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
		Página	1/20	



## ORDEN DEL DÍA

### 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91 ROFyRJ, la Presidencia preguntó si algunos/as de los/as Sres. /as concejales/as presentes tenían que formular alguna observación al borrador del acta de la última sesión celebrada que son:

- la sesión ordinaria de 26 de Junio de 2023

Sin que se hiciera ninguna observación, se somete a votación el borrador del acta de la sesión anterior quedando aprobada por unanimidad de los miembros presentes con derecho a voto, de los siete que componen legalmente la Corporación, determinándose su transcripción al libro de actas.

### 2.- TOMA POSESION CONCEJAL

#### ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

El Sr. Alcalde del Ayuntamiento lee el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, ∴ En el momento de tomar posesión y para adquirir la plena condición de sus cargos, los candidatos electos deben jurar o prometer acatamiento a la Constitución, así como cumplimentar los demás requisitos previstos en las Leyes o reglamentos respectivos.

Posteriormente se procede a nombrar a la sra. Concejala electa, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El alcalde da lectura al juramento o promesa utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas:

Código Seguro De Verificación	/WjQJIbNes01D9Dxmru35g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	06/07/2023 11:25:46	
Observaciones	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	06/07/2023 11:04:57	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FWjQJIbNes01D9Dxmru35g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FWjQJIbNes01D9Dxmru35g%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



¿ «Juras o prometes por vuestra conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».?

A continuación

- . el Sr. Concejal Don Luis García García manifiesta: Si, prometo
- . la Sra. Concejal Doña Ana Isabel Padilla Sáez: Si, prometo.

### 3.- COMPOSICION DE LOS GRUPOS POLITICOS Y SUS PORTAVOCES.-

De conformidad con lo previsto en los artículos 73 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y 23 a 25 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, la Alcaldía da cuenta al Pleno de los escritos presentados en la Secretaría de la Corporación, mediante los cuales quedan constituidos los grupos políticos municipales, que son los siguientes, con expresión de los concejales que los integran, así como de sus Portavoces y suplentes:

#### GRUPO PARTIDO POPULAR

D. Amador López Pardo  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Morcillo Serrano  
D<sup>a</sup>. Ana Isabel Padilla Sáez  
D. Steven Conway  
D<sup>a</sup>. Estefanía Ibañez García

Portavoz:

- Titular: D. Amador López Pardo
- Suplente: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Morcillo Serrano

#### GRUPO PSOE-A

D. Luis García García

Código Seguro De Verificación	/WjQJIbNes01D9Dxmru35g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	06/07/2023 11:25:46	
Observaciones	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	06/07/2023 11:04:57	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FWjQJIbNes01D9Dxmru35g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FWjQJIbNes01D9Dxmru35g%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
		Página	3/20	



D<sup>a</sup> Rosa Carrique Cortés

Portavoz:

Titular: D. Luis García García

Suplente: D<sup>a</sup> Rosa Carrique Cortés

La Corporación queda Enterada.

#### 4.- PROPUESTA DE ALCALDIA PARA LA CELEBRACIÓN DE PLENOS ORDINARIOS.-

Por el Sr. Alcalde se procede a la lectura de la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

#### PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

El artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, determina la obligación de convocar la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver, entre otros puntos, el relativo a la periodicidad de las sesiones del Pleno.

Considerando lo dispuesto en los artículos 38 y 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, esta Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**Único.-** Celebrar las sesiones ordinarias del Ayuntamiento Pleno el último jueves del tercer mes del trimestre natural (los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre), a las diez horas.

Código Seguro De Verificación	/WjQJlBnes01D9Dxmru35g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	06/07/2023 11:25:46	
Observaciones	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	06/07/2023 11:04:57	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FWjQJlBnes01D9Dxmru35g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FWjQJlBnes01D9Dxmru35g%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
		Página	4/20	



Sometido a votación este asunto, es aprobado por unanimidad de los siete miembros presentes, de los siete que componen legalmente la Corporación, determinándose su transcripción al libro de actas.

## 5.- CONOCIMIENTO DEL DECRETO DE ALCALDIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE.-

Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 70/2023 de fecha 28 de Junio de 2023, por el que se adoptó la Resolución relativa al nombramiento de Tenientes de Alcalde, con el contenido siguiente:

### “RESOLUCION 70/2023

*Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023, y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local.*

*Considerando que el art. 23.3 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local dispone que los Tenientes de Alcalde sustituyen en los casos de ausencia, vacante o enfermedad, al Alcalde, siendo libremente designados y cesados por éste de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local, y donde ésta no exista de entre los Concejales.*

*Considerando lo dispuesto en el apartado 2 del art. 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, según el cual en los municipios en que no exista Junta de Gobierno el número de Tenientes de Alcalde no podrá exceder del tercio del número legal de miembros de la Corporación, no teniéndose en cuenta a efectos del cómputo, los decimales que resulten de dividir por tres el número total de Concejales.*

*Habida cuenta de que en este Ayuntamiento no existe Junta de Gobierno Local, y considerando conveniente designar Teniente de Alcalde para una mejor gestión de los intereses municipales, y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del citado Reglamento de Organización, **HE RESUELTO:***

Código Seguro De Verificación	/WjQJIbNes01D9Dxmru35g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	06/07/2023 11:25:46	
Observaciones	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	06/07/2023 11:04:57	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FWjQJIbNes01D9Dxmru35g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FWjQJIbNes01D9Dxmru35g%3D%3D</a>	Página	5/20	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**Primero.-** Designar como Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento al siguiente Concejal de la Corporación:

Primer Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Morcillo Serrano

Al Teniente de Alcalde nombrado, previa aceptación de su cargo, le corresponde en cuanto a tal, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

**Segundo.-** Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento de Teniente de Alcalde al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo; igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

**Tercero -** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta Resolución en la primera sesión que celebre..».

La Corporación se da por enterada.

## 6.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA PARA LA CREACION Y COMPOSICIÓN DE LA COMISION ESPECIAL DE CUENTAS.-

Por el Sr. Alcalde se procede a la lectura de la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

### “PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

*Las Comisiones Informativas, integradas exclusivamente por miembros de la Corporación, son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por*

Código Seguro De Verificación	/WjQJbNes01D9Dxmru35g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	06/07/2023 11:25:46	
Observaciones	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	06/07/2023 11:04:57	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FWjQJbNes01D9Dxmru35g%3D%3D	Página	6/20	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



*función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno.*

*En el acuerdo de creación de las Comisiones informativas se determinará la composición concreta de las mismas, teniendo en cuenta que el Alcalde es el Presidente nato de todas ellas. Cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.*

*La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que daban formar parte de la misma en representación de cada grupo, mediante escrito del portavoz del mismo dirigido al Alcalde, y del que se dará cuenta al Pleno, pudiendo designarse un suplente por cada titular.*

*En virtud de lo dispuesto en el artículo 20.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, la Comisión Especial de Cuentas existe en todos los municipios.*

*Por su parte, el artículo 127 del Reglamento de Organización antes citado, dispone que la Comisión Especial de Cuentas es de existencia preceptiva, y su constitución, composición y funcionamiento se ajusta a lo establecido para las demás Comisiones Informativas.*

*A la vista de lo expuesto y considerando los artículos 38, 123 a 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía somete a la consideración del Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

**PRIMERO.-** *Crear la Comisión Especial de Cuentas a la que le corresponderá el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con la legislación reguladora de la contabilidad de las Entidades Locales.*

Código Seguro De Verificación	/WjQJIbNes01D9Dxmru35g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	06/07/2023 11:25:46	
Observaciones	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	06/07/2023 11:04:57	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FWjQJIbNes01D9Dxmru35g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FWjQJIbNes01D9Dxmru35g%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**SEGUNDO.-** La Comisión referida estará integrada por:

**Comisión Especial de Cuentas:**

Presidente: D. Amador López Pardo

Vocales:

- Un representante del Grupo Municipal PARTIDO POPULAR: M<sup>a</sup> Isabel Morcillo Serrano  
Suplente: Steven Conway
- Un representante del Grupo Municipal del PSOE-A.: Luis García García. Suplente: Rosa Carrique Cortés

Secretario: El/la Secretario/a del Ayuntamiento.

**TERCERO.** La Comisión Especial de Cuentas ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 123 a 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

**CUARTO.** Comunicar este acuerdo a los diferentes grupos políticos municipales.”

Sometido a votación este asunto, es aprobado por unanimidad de los siete miembros presentes, de los siete que componen legalmente la Corporación, determinándose su transcripción al libro de actas.

Código Seguro De Verificación	/WjQJbNes01D9Dxmru35g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	06/07/2023 11:25:46	
Observaciones	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	06/07/2023 11:04:57	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FWjQJbNes01D9Dxmru35g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FWjQJbNes01D9Dxmru35g%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
		Página	8/20	



## 7.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN ORGANIZACIONES DE LAS QUE FORME PARTE EL AYUNTAMIENTO.-

Por el Sr. Alcalde se procede a la lectura de la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

### “PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

*El artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, determina la obligación de convocar la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver, entre otros puntos, el relativo al nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados que sean de la competencia del Pleno.*

*A la vista de lo expuesto, esta Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:*

**Primero.-** *El nombramiento de los siguientes representantes del Ayuntamiento en los diversos órganos colegiados en los que el Ayuntamiento tiene representación:*

*1.- En el Consorcio Almanzora Levante:*

*Titular: D. Amador López Pardo.*

*Suplente: D<sup>a</sup>. Maria Isabel Morcillo Serrano.*

*2.- En la Asociación de Desarrollo Rural de la Comarca del Levante Almeriense:*

Código Seguro De Verificación	/WjQJbNes01D9Dxmru35g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	06/07/2023 11:25:46	
Observaciones	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	06/07/2023 11:04:57	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FWjQJbNes01D9Dxmru35g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FWjQJbNes01D9Dxmru35g%3D%3D</a>	Página	9/20	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



*Titular: D. Amador López Pardo.*  
*Suplente: D<sup>a</sup>. Maria Isabel Morcillo Serrano..*

*3.- En la Mancomunidad de Municipios “Valle Almanzora”:*

*T Titular: D. Amador López Pardo.*  
*Suplente: D<sup>a</sup>. Maria Isabel Morcillo Serrano.*

*4.- En el Colegio Público Filabres.*

*Titular: D. Amador López Pardo.*  
*Suplente: D<sup>a</sup>. Maria Isabel Morcillo Serrano..*

*5.- En Galasa. Sociedad pública interlocal Galasa:*

*Titular: D. Amador López Pardo.*  
*Suplente: D<sup>a</sup>. Maria Isabel Morcillo Serrano.*

*6.- En el Consorcio Unidad Territorial de empleo, desarrollo local y tecnológico:*

*Titular: D. Amador López Pardo.*  
*Suplente: D<sup>a</sup>. Maria Isabel Morcillo Serrano.*

**Segundo.-** *Comunicar este acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo a los respectivos organismos, en orden a su conocimiento. “*

Sometido a votación este asunto, es aprobado por unanimidad de los siete miembros presentes, de los siete que componen legalmente la Corporación, determinándose su trascrición al libro de actas.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	/WjQJIbNes01D9Dxmru35g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	06/07/2023 11:25:46	
<b>Observaciones</b>	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	06/07/2023 11:04:57	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FWjQJIbNes01D9Dxmru35g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FWjQJIbNes01D9Dxmru35g%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
		<b>Página</b>	10/20	



## 8.- DAR CUENTA DE LAS DELEGACIONES ESPECÍFICAS A LOS CONCEJALES DE LA CORPORACION.-

Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía nº 69/2023 de fecha 28 de Junio de 2023, por el que se adoptó la Resolución relativa a las delegaciones en la teniente de alcalde y la delegación en un concejal, con el contenido siguiente:

### **"RESOLUCION DE ALCALDÍA 69/2023**

*Visto que esta Alcaldía, de conformidad con el artículo 43.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, tiene reconocida por Ley la posibilidad de efectuar delegaciones especiales en cualquier concejal para la dirección y gestión de asuntos determinados incluidos en las citadas áreas.*

*Visto que, atendiendo a la nueva corporación constituida el día 17 de Junio de 2023, es conveniente delegar el ejercicio de la competencia que se menciona a continuación para mejorar el grado de eficacia de los servicios.*

*Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.*

Código Seguro De Verificación	/WjQJIbNes01D9Dxmru35g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	06/07/2023 11:25:46	
Observaciones	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	06/07/2023 11:04:57	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FWjQJIbNes01D9Dxmru35g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FWjQJIbNes01D9Dxmru35g%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



*Esta Alcaldía Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente RESUELVE:*

**PRIMERO.** *Delegar En la Concejal M<sup>a</sup> Isabel Morcillo Serrano las actividades y servicios necesarios en relación al área de concejalía de cultura que comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes a cultura y en el concejal Steven Conway las actividades y servicios necesarios en relación al área de concejalía de turismo que comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes a turismo así como los servicios de traducción para la población inglesa*

**SEGUNDO.** *La delegación especial comprende las facultades de dirección y de gestión, pero no incluirá la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.*

**TERCERO.** *El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.*

**CUARTO.** *La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no*

Código Seguro De Verificación	/WjQJIbNes01D9Dxmru35g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	06/07/2023 11:25:46
Observaciones	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	06/07/2023 11:04:57
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FWjQJIbNes01D9Dxmru35g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FWjQJIbNes01D9Dxmru35g%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





*aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.*

**QUINTO.** *La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre..”*

La Corporación se da por enterada

## 9.- DEDICACION PARCIAL AL 75% DEL CARGO Y RETRIBUCION DE ALCALDE DE AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ.-

Por el Sr. Alcalde se procede a la lectura de la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

### **“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA**

*Esta Alcaldía, desde el punto de vista de la organización interna, y debiendo tener en cuenta lo preceptuado en el artículo 75 bis y ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, considera que es necesario establecer la dedicación parcial del cargo de Alcalde del Ayuntamiento de Albánchez y reconocer el nuevo régimen retributivo que se les asigna a los corporativos, a la vista de los cambios producidos en la corporación local y por tanto cambio de Alcalde, tras la celebración de elecciones de 28 de mayo de 2023.*

Código Seguro De Verificación	/WjQJibNes01D9Dxmru35g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	06/07/2023 11:25:46	
	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	06/07/2023 11:04:57	
Observaciones		Página	13/20	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FWjQJibNes01D9Dxmru35g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FWjQJibNes01D9Dxmru35g%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



*Considerando que la promulgación de la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, implica en lo que a este particular extremo se refiere, la inclusión de un apartado “bis” y “ter” en el artículo 75 de la Ley 7/1985. Establece el citado artículo 75 ter que en los Ayuntamientos de municipios con población inferior a 1000 habitantes, ningún miembro podrá prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva. Por otra parte, el artículo 75 bis viene a señalar que los miembros de las Corporaciones Locales de población inferior a 1000 habitantes no tendrán dedicación exclusiva. Excepcionalmente, podrán desempeñar sus cargos con dedicación parcial, percibiendo sus retribuciones dentro de los límites máximos señalados al efecto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.*

*Considerando y según la Disposición adicional trigésima quinta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, junto al incremento adicional publicado en el Documento de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, aprobado el 13/07/2018 y publicado el 27 de julio de 2018, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que, en su caso, tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales.*

*Los miembros de Corporaciones locales de población inferior a 1.000 habitantes no tendrán dedicación exclusiva. Excepcionalmente, podrán desempeñar sus cargos con dedicación parcial, percibiendo sus retribuciones dentro de los límites máximos señalados al efecto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, y en concreto se nos indica **la siguiente escala**, atendiendo a su dedicación:*

Dedicación	Referencia
Dedicación parcial al 75%	34.848,05 euros
Dedicación parcial al 50%	25.555,04 euros

Código Seguro De Verificación	/WjQJibNes01D9Dxmru35g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Alhambra	Firmado	06/07/2023 11:25:46	
Observaciones	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Alhambra	Firmado	06/07/2023 11:04:57	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FWjQJibNes01D9Dxmru35g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FWjQJibNes01D9Dxmru35g%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Dedicación	Referencia
Dedicación parcial al 25%	17.424,64 euros

Por todo ello, **PROPONGO:**

**PRIMERO.** Establecer el desempeño del cargo de Alcalde del Ayuntamiento de Albánchez en régimen de **dedicación parcial al 75%**, y una **retribución bruta anual de 34.848,05 euros**, que se percibirá en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y el alta en el régimen general de la Seguridad Social, en función del porcentaje de dedicación, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

**SEGUNDO.** Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, el acuerdo del Pleno adoptado previo Informe de Intervención, a los efectos del artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y dada su trascendencia.

**TERCERO.** Notificar dicho acuerdo al interesado y al servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.

*No obstante, la corporación adoptará lo que estime conveniente”*

La Corporación, somete a votación la Propuesta con el resultado de 6 votos a favor (5 del grupo PARTIDO POPULAR, 1 del grupo PSOE-A) y un voto en contra del grupo PSOE-A por lo que queda aprobado el acuerdo transcrito, en todos sus términos.

Código Seguro De Verificación	/WjQJbNes01D9Dxmru35g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	06/07/2023 11:25:46	
Observaciones	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	06/07/2023 11:04:57	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FWjQJbNes01D9Dxmru35g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FWjQJbNes01D9Dxmru35g%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



## 10.- DEDICACION PARCIAL AL 50% DEL CARGO DE TENIENTE DE ALCALDE Y DE CONCEJAL DE TURISMO DEL AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ.-

Por el Sr. Alcalde se procede a la lectura de la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

### **“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA**

*Esta Alcaldía, desde el punto de vista de la organización interna, y debiendo tener en cuenta lo preceptuado en el artículo 75 bis y ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, considera que es necesario establecer la dedicación parcial del cargo de Alcalde del Ayuntamiento de Albánchez y reconocer el nuevo régimen retributivo que se les asigna a los corporativos, a la vista de los cambios producidos en la corporación local y por tanto cambio de Alcalde, tras la celebración de elecciones de 28 de mayo de 2023.*

*Considerando que la promulgación de la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, implica en lo que a este particular extremo se refiere, la inclusión de un apartado “bis” y “ter” en el artículo 75 de la Ley 7/1985. Establece el citado artículo 75 ter que en los Ayuntamientos de municipios con población inferior a 1000 habitantes, ningún miembro podrá prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva. Por otra parte, el artículo 75 bis viene a señalar que los miembros de las Corporaciones Locales de población inferior a 1000 habitantes no tendrán dedicación exclusiva. Excepcionalmente, podrán desempeñar sus cargos con dedicación parcial, percibiendo sus retribuciones dentro de los límites máximos señalados al efecto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.*

*Considerando y según la Disposición adicional trigésima quinta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, junto al*

Código Seguro De Verificación	/WjQJbNes01D9Dxmru35g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	06/07/2023 11:25:46	
Observaciones	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	06/07/2023 11:04:57	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FWjQJbNes01D9Dxmru35g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FWjQJbNes01D9Dxmru35g%3D%3D</a>	Página	16/20	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



*incremento adicional publicado en el Documento de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, aprobado el 13/07/2018 y publicado el 27 de julio de 2018, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que, en su caso, tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales.*

*Los miembros de Corporaciones locales de población inferior a 1.000 habitantes no tendrán dedicación exclusiva. Excepcionalmente, podrán desempeñar sus cargos con dedicación parcial, percibiendo sus retribuciones dentro de los límites máximos señalados al efecto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, y en concreto se nos indica **la siguiente escala**, atendiendo a su dedicación:*

Dedicación	Referencia
Dedicación parcial al 75%	34.848,05 euros
Dedicación parcial al 50%	25.555,04 euros
Dedicación parcial al 25%	17.424,64 euros

*Por todo ello, **PROPONGO:***

**PRIMERO.** *Establecer el desempeño del cargo de Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Albánchez en régimen de **dedicación parcial al 50%**, y una **retribución bruta anual de 12.390 euros**, que se percibirá en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y el alta en el régimen general de la Seguridad Social, en función del porcentaje de*

Código Seguro De Verificación	/WjQJIbNes01D9Dxmru35g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	06/07/2023 11:25:46
Observaciones	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	06/07/2023 11:04:57
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FWjQJIbNes01D9Dxmru35g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FWjQJIbNes01D9Dxmru35g%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





*dedicación, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda, con efecto desde la toma de posesión*

**TERCERO.** *Establecer el desempeño del cargo de Concejal de Turismo del Ayuntamiento de Albánchez en régimen de **dedicación parcial al 50%**, y una **retribución bruta anual de 6.202 euros**, que se percibirá en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y el alta en el régimen general de la Seguridad Social, en función del porcentaje de dedicación, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda, con efecto desde la toma de posesión*

**CUARTO.** *Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería , el acuerdo del Pleno adoptado previo Informe de Intervención, a los efectos del artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y dada su trascendencia.*

**QUINTO.** *Notificar dicho acuerdo al interesado y al servicio de personal e intervención para su conocimiento y efecto desde la fecha de toma de posesión.”*

*La Corporación, somete a votación la Propuesta con el resultado de 6 votos a favor (5 del grupo PARTIDO POPULAR, 1 del grupo PSOE-A) y un voto en contra del grupo PSOE-A por lo que queda aprobado el acuerdo transcrito, en todos sus términos*

Código Seguro De Verificación	/WjQJibNes01D9Dxmru35g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	06/07/2023 11:25:46	
	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	06/07/2023 11:04:57	
Observaciones		Página	18/20	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FWjQJibNes01D9Dxmru35g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FWjQJibNes01D9Dxmru35g%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



## 11.- APROBACION CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022

Vista la Cuenta General del ejercicio 2022, junto con toda su documentación anexa a la mismo, según la legislación vigente.

Visto que el Titular de la Intervención Municipal de fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2022, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Visto que se han finalizado dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 2 de mayo de 2023 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativa al ejercicio 2022.

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia fecha 16 de mayo de 2023 y número 91, la Cuenta General –juntamente con el informe de dicha comisión- fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada el 3 de julio de 2023 por la Secretaria General de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, no se han presentado alegaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**Primero:** Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2022

**Segundo:** Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación integrante de la misma a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Código Seguro De Verificación	/WjQJibNes01D9Dxmru35g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	06/07/2023 11:25:46	
	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	06/07/2023 11:04:57	
Observaciones		Página	19/20	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FWjQJibNes01D9Dxmru35g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FWjQJibNes01D9Dxmru35g%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ (ALMERIA)  
Plaza de España, nº1 C.P. 04857  
C.I.F. P0400400H  
Tlfns. 950-122001 950-122101 Fax 950-124005

Sometido a votación este asunto, es aprobado por unanimidad de los siete miembros presentes, de los siete que componen legalmente la Corporación, determinándose su trascrición al libro de actas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde - Presidente procede a levantar la sesión, siendo las diez horas y catorce minutos, de todo lo cual, yo, la Secretaria-Interventora, DOY FE.

**LA ALCALDESA PRESIDENTA      LA SECRETARIA INTERVENTORA**

Fdo. Amador López Pardo.

Fdo. Alicia Muñoz Fernández

<b>Código Seguro De Verificación</b>	/WjQJIbNes01D9Dxmru35g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albanchez	Firmado	06/07/2023 11:25:46	
	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albanchez	Firmado	06/07/2023 11:04:57	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/20	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FWjQJIbNes01D9Dxmru35g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FWjQJIbNes01D9Dxmru35g%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			